



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO No 682114089001-2020-00026-00

Contratación, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

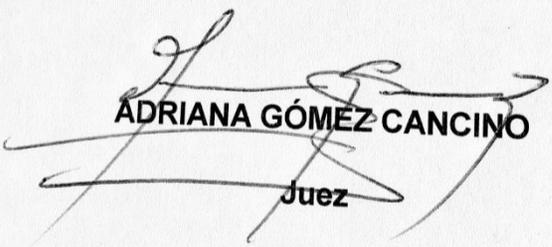
Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con la solicitud consistente en tener a RICARDO CAMACHO MENDEZ, como CESIONARIO de los derechos del crédito que le correspondan o puedan corresponder al señor DAVID CAMACHO LEÓN, aportando el contrato de Cesión de Créditos, suscrito por RICARDO CAMACHO MENDEZ y DAVID CAMACHO LEON, Este despacho acogerá la petición en razón a que reúne los requisitos del artículo 1959 del Código Civil y debiéndose notificar en su oportunidad, al deudor conforme el art.1960 ibídem, por las razones antes expuestas el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la cesión que del crédito hace DAVID CAMACHO LEON a RICARDO CAMACHO MENDEZ. conforme lo consignado en el contrato de cesión aportado.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. RICARDO CAMACHO MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.543.613 y portador de la tarjeta profesional No. 234575 del C. S. de la J., para los fines y conforme al memorial aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 10 DE AGOSTO DE 2020 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en la secretaria del Juzgado y en el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 11 DE AGOSTO DE 2020



LEONOR LOPEZ SANCHEZ

SECRETARIA

